

	<p style="text-align: center;">LOTERIA DE BOLIVAR LA MILLONARIA DEL CARIBE</p> <p style="text-align: center;"><b>RESOLUCION DE APERTURA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-001-2023</b></p>	
		Página 1 de 3

**RESOLUCIÓN No. 30  
(Noviembre 17 de 2023)**

**“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-001-2023”**

**LA GERENCIA GENERAL DE LA LOTERIA DE BOLIVAR LA MILLONARIA DEL CARIBE**, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015 y el Decreto Ordenanzal 347 de 2008.

**CONSIDERANDO:**

Que, el día 31 de Octubre de 2023, la **LOTERIA DE BOLIVAR LA MILLONARIA DEL CARIBE**, publicó en la plataforma del SECOP II, <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>: (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el análisis del sector; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos, del proceso de Licitación Pública cuyo objeto es: **“OTORGAR, A UNA PERSONA JURÍDICA, EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, A TRAVÉS DE CONTRATO DE CONCESIÓN, LA OPERACIÓN EN FORMA EXCLUSIVA DEL JUEGO DE CHANCE, POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DEL 12 DE JULIO DE 2024 HASTA EL 11 DE JULIO DE 2029”**.

Que, el artículo 22 de la Ley 643 de 2001, modificado por el artículo 159 de la Ley 2294 de 2023, señala:

*“EXPLOTACIÓN DEL JUEGO DEL JUEGO DE LAS APUESTAS PERMANENTES O CHANCE. Corresponde a los departamentos y al Distrito Capital la explotación, como arbitrio rentístico, del juego de chance. La explotación la podrán realizar directamente por intermedio de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado operadoras de loterías (...).*

*Solo se podrá operar el juego de apuestas permanentes o chance a través de terceros seleccionados mediante el trámite de licitación pública que otorgue la concesión cuyo plazo será de cinco (5) años, prorrogables por una sola vez antes del vencimiento del plazo inicial y siempre que el concesionario demuestre el cumplimiento de las condiciones determinadas por la entidad concedente para el desarrollo de las apuestas de las que trata el presente artículo”.*

Que, el proyecto de pliego de condiciones se publicó del 31 de Octubre hasta el 16 de noviembre de 2023; esto es, por el término de diez (10) días hábiles, con el fin de que fueran consultados por los interesados en participar en el Proceso de Contratación y presentaran sus observaciones.

Dirección: Centro Av. Venezuela, Antiguo Edificio caja Agraria Oficina 409

Teléfono: 3157753951

<https://www.lamillonariadelcaribe.com.co/>

Correo Electrónico: [gerencia@lamillonariadelcaribe.com.co](mailto:gerencia@lamillonariadelcaribe.com.co)

Cartagena de Indias D.T y C - Colombia

	LOTERIA DE BOLIVAR LA MILLONARIA DEL CARIBE	
	<b>RESOLUCION DE APERTURA DE LA LICITACIÓN          PÚBLICA No. LP-001-2023</b>	
		Página 2 de 3

Que, los interesados en el Proceso de Contratación de Licitación Pública No. LP – 001-2023, presentaron observaciones a los Documentos del Proceso, las cuales fueron respondidas por escrito y publicada en el SECOP II como puede constatarse en el siguiente link: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>.

Que, atendiendo lo establecido por el artículo 24 de la Ley 643 de 2001, modificado por el artículo 60 de la Ley 1955 de 2019, el valor estimado del Contrato de Concesión, el cual corresponde al 12% de los ingresos brutos del juego en el Departamento de Bolívar, durante los últimos 5 años, es por la suma de **TREINTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$38.132.671.669,00)**.

Que, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la **LOTERIA DE BOLIVAR LA MILLONARIA DEL CARIBE**, por medio de acto administrativo de carácter general, debe de forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Contratación

Que, en merito de lo anterior,

### RESULEVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** Ordénese la Apertura del Proceso de la Licitación Pública No. LP-001-2023, cuyo objeto es: **“OTORGAR, A UNA PERSONA JURÍDICA, EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, A TRAVÉS DE CONTRATO DE CONCESIÓN, LA OPERACIÓN EN FORMA EXCLUSIVA DEL JUEGO DE CHANCE, POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DEL 12 DE JULIO DE 2024 HASTA EL 11 DE JULIO DE 2029”**.

**ARTÍCULO SEGUNDO. COMITÉ EVALUADOR:** Conforme con el contenido del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, la LOTERÍA DE BOLIVAR LA MILLONARIA DEL CARIBE, designa el siguiente comité evaluador de las propuestas el cual queda de la siguiente manera: BLADIMIR JOSE FLOREZ CASTILLA, quién hará la evaluación jurídica, LIDA ANGELICA GUTIERREZ CARDENAS, quien hará la evaluación financiera y FRANKLIN DE LA ROSA MARQUEZ, quien adelantará la evaluación técnica y la de los criterios de ponderación.

**ARTÍCULO TERCERO.** Los requisitos de participación y los criterios de evaluación se encuentran descritos en el Pliego de Condiciones que rige la presente Licitación Pública, los cuales se elaboraron de conformidad con los principios de selección objetiva, transparencia y responsabilidad previstos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias.

Dirección: Centro Av. Venezuela, Antiguo Edificio caja Agraria Oficina 409

Teléfono: 3157753951

<https://www.lamillonariadelcaribe.com.co/>

Correo Electrónico: [gerencia@lamillonariadelcaribe.com.co](mailto:gerencia@lamillonariadelcaribe.com.co)

Cartagena de Indias D.T y C - Colombia

	<p style="text-align: center;"> <b>LOTERIA DE BOLIVAR LA MILLONARIA DEL CARIBE</b> </p> <p style="text-align: center;"> <b>RESOLUCION DE APERTURA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-001-2023</b> </p>	
		Página 3 de 3

**ARTÍCULO CUARTO.** Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo, sus anexos y las respuestas a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones en la página web del SECOP II : <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>

**ARTÍCULO QUINTO.** Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

**ARTÍCULO SEXTO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Cartagena,



**MARIO GRACO YEPES DEL PORTILLO**  
Gerente General

Proyectó: Bladimir Flórez – Asesor Contratista

Dirección: Centro Av. Venezuela, Antiguo Edificio caja Agraria Oficina 409

Teléfono: 3157753951

<https://www.lamillonariadelcaribe.com.co/>

Correo Electrónico: [gerencia@lamillonariadelcaribe.com.co](mailto:gerencia@lamillonariadelcaribe.com.co)

Cartagena de Indias D.T y C - Colombia